No. GS-2023 - **/JESEP – COPES – 29.25**

Sibaté; noviembre de 2023

Señor teniente coronel
ALVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ
Subdirector Logística y Financiera.
Carrerga 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DIRAF No. **06-2- 10269-23.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**06/11/2023**	**Hasta**	**05/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Con fecha 24 de octubre de 2023, se suscribe entre la señora contratista ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA. Representante legal de la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S y el señor Intendente OSCAR JAVIER GÓMEZ Supervisor contrato PN DIRAF No 06-2-10269-23 y Comandante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES, se firmó el acta de inicio., toda vez que las pólizas fueron subidas a aplicativo SECOP II hasta esa fecha, el acta de inicio en los términos requeridos por la Directora Logística y Financiera "DILOF". Aunado a lo anterior, el pasado 22 de noviembre de 2023 se realizó la notificación de la adición mediante comunicado oficial GS-2023-016245-DILOF al contrato antes citado por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (22.423.000,00), moneda corriente, para un valor total del contrato OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($86.275.490,00), cuyas pólizas fueron actualizadas y aprobadas por la Dirección Logistica y Financiera.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes de octubre de 2023.
2. Y el presente informe de supervisión del mes de noviembre 2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAF No. 06-2- 10269-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO" "COPES",
Contratista	ASIA TRADING GROUP S.A.S NIT: No. 900.823.725-8 Ciudad notificación: Cúcuta Dirección: Nueva sexta modulo 4 bodega 13 – cenabastos Cúcuta, Norte de Santander Teléfono: 3188754051 E-MAIL: gerencia@asiatradinggroup.com.co
Representante legal	**ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA** Cédula de ciudadanía No 1.032.373.336 expedida en Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	PRINCIPAL: **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL ($63´852.490,00) INCLUIDO IVA.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (22.423.000,00),
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($86.275.490,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24 de octubre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22 noviembre del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05 de diciembre de 2023

Adiciones	por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (22.423.000,00),
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	Cinco días a partir de la fecha de finalización
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. En atención al concepto de viabilidad para adicionar el valor de la aceptación de oferta PN DIRAF No. 06-2- 10269-23, de fecha 1 de noviembre de 2023, según obra en comunicación oficial No. GS-2023-023894-JESEP, fui notificado de la ejecución de citada adición mediante comunicación oficial No. GS-2023-016245-DILOF emitida el pasado 22/11/2023.
2. Considerando que se había solicitado la inclusión del cupo PAC mes de noviembre por el valor inicial de la aceptación de oferta, y observando que la forma de pago y la forma de entrega, es un solo pago y una sola entrega, se convirtió en inviable realizar el cumplimiento de la obligación, al haber una adición. Es por ello, que se hizo necesario solicitar cupo PAC extraordinario del mes diciembre del 2023 por la totalidad del valor de la aceptación de oferta y su adición, según se evidencia mediante comunicación No. GS-2023-026633-JESEP del 28/11/2023.
3. El día 28 de noviembre de 2023, el contratista, mediante correo electrónico <gerencia@asiatradinggroup.com.co> siendo horas de la noche solicita a la supervisión la de prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, advirtiendo motivos que le limitan la entrega dentro del plazo de ejecución contractual, citando, por ejemplo, la demora en la aprobación de mecanismos de cobertura de la adición.
4. El pasado 28 de noviembre de 2023, fue emitido la comunicación oficial no. GS-2023-026711-JESEP, mediante la cual se emite de parte del supervisor el concepto de viabilidad para realizar la prorroga solicitada por el contratista, con cinco días calendario más, para efectos de dar oportunidad en la entrega y satisfacción del objeto contractual, considerando que en realidad es de vital necesidad para el COPES.
5. Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Logística y Financiera da viabilidad a la prorroga No. 1 a la aceptación de oferta PN DIRAF No. 06-2-10269-23, según obra la comunicación oficial No. GS-2023-017431-DILOF.
6. El día 5 de diciembre de 2023, el contratista hizo entrega de la totalidad de los víveres que fueron sujetos de verificación en el cumplimiento de las exigencias técnicas contractuales. Razón por la cual, se realiza el recibido a satisfacción.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Cumplir con las condiciones del contrato: La forma de pago, lugar de entrega, forma de ejecución del contrato y plazo de ejecución, de acuerdo a lo descrito en la Aceptación de oferta Además, cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta, específicamente en el "Anexo 1. Condiciones Técnicas de Verificación y Obligatorio Cumplimiento – No. PN DIRAF No. 06-2- 10269-23.	SI	De acuerdo a lo establecido en el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10269-23.
Verificar que el contratista se comprometa a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.		
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

Garantías Únicas y sanciones	Dentro de los tres días hábiles de la presente publicación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional -DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA, la garantía única que cubra los siguientes amparos: 1.GARANTIA UNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario. b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por termino igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES O INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el cinco por ciento (5%) del valor total la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución la aceptación de la oferta y tres (3) años más. PARÁGRAFO: en caso de construirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. 2.SANCIONES: a) MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causa imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de	Se finaliza el contrato toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la orden de compra PN DIRAF No. 06-2-10269-23.

Garantías Únicas y sanciones	fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única la POLÍCIA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagara a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIRIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, e CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese hacer efectiva la garantía en caso de asistir o acudir a jurisdicción coactiva.	Se finaliza el contrato toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la orden de compra PN DIRAF No. 06-2-10269-23.

ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO" "COPES",

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	CUMPLE
1	Atún (Lomo) en aceite sobre x 85 gramos (Peso Neto), en aceite de oliva	1.866	
2	Mezcla de arándanos, maní con sal, maíz tostado, maní confiado, almendras comestibles en sobre x 40 gramos,	4763	

3	Sopa instantánea "ramen", sabor surtido, sobre x 85 gramos (con sazonador incluido).	2833	El contrato se finiquitó sin novedad
4	Barras de chocolate comestible energizante, barra x 52,7 gramos.	3303	
5	Bebida en polvo energizante con hierro, calcio, fosforo, vitaminas, alimento granulado en sobre x 36 gramos.	6793	
6	Suplemento nutricional granulado sobre x 25 gramos con vitaminas B1, B2, B12, D3, ácido fólico, Vitamina A, E, C, B5, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fosforo,	3116	
7	Cereal con trozos de frutas barra x 32 gramos.	2933	
8	Alimento en polvo a base de malta y cocoa con cocoa con vitaminas y minerales, sobre x 25 gramos tipo milo.	821	
9	Leche condensada azucarada semidescremada en sobre x 100 gramos	1448	
10	Alimento liquido especial frasco de Nutrición Especializada, con HMB Proteína, carbohidratos, lípidos, vitaminas y minerales en presentación 220 mililitros, sabor vainilla.	1536	

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE
No	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	
1	CAMBIO Y/O REPOSICIÓN: Los bienes que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional-Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" presenten daños físicos y/o afectación en la calidad de cualquier alimento por actos imputables al contratista o con ocasión en la fabricación, transporte y entrega de los mismos, el oferente se compromete (en caso de ser contratista) en efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional-Comando de Operaciones Especiales y antiterrorismo "copes", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas. En caso de tener caducidad la fecha de vencimiento exigida en el ítem 6 de este documento, se devolverá de inmediato la totalidad de los bienes por ítem.	El contrato se finiquitó sin novedad
2	CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS: Los alimentos que se suministren deben cumplir con las especificaciones técnicas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto y con las normas vigentes que sean aplicables. Se debe cumplir con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del producto independientemente de la denominación comercial del mismo. El supervisor hará seguimiento y verificación estricta antes de recibir cada alimento.	
3	MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD: El contratista se obliga a que todos los productos que se entreguen, DEBERAN SER MARCA CONSTITUIDASS EN EL MERCADO, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el contratista como requisito para iniciar la ejecución del contrato estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. El contratista se obliga con Dirección Logística y Financiera en presentar al inicio del contrato, la relación de marca y referencia de los víveres a entregar, los cuales deben ser de óptima calidad para el suministro de la alimentación. Durante la ejecución, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979. Título V (en la cual se establecen las normas específicas a que se deberán sujetarse los	

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE
	alimentos, los establecimientos y el personal) y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.	El contrato se finiquitó sin novedad
4	Los productos deben contar con una fecha de caducidad por lo menos de seis (6) meses, contados desde el día del recibido a satisfacción, cada ítem deberá corresponder a un solo lote de fabricación y vigencia.	
5	BIOSEGURIDAD: El contratista se obliga a ejecutar el contrato con el pleno acatamiento al uso obligatorio del tapabocas y las medidas de autocuidado que refiere la Resolución No 555 del 05/04/2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	
6	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	
7	ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra parte para su propio uso.	
8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulté necesaria para aportar trasparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato.	
9	El contratista debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	
10	El contratista se obliga a cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación delas normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 " por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior".	
11	PRECIOS: El contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal	

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE
	sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	El contrato se finiquitó sin novedad
12	El contratista se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y/o de excelente calidad; si al momento de la entrega de los víveres, se identifica afectación esta exigencia, los alimentos se devolverán de manera inmediata al contratista, o si por responsabilidad del contratista se identifica afectación a esta exigencia posterior a la entrega de los víveres y hasta momentos de su consumo, siempre que no se supere la fecha de caducidad, se devolverá de manera inmediata al contratista. Este acto no generará ningún costo adicional a los establecidos en el contenido contractual. Aunado a lo anterior, los alimentos deberán ser restablecidos por el contratista, con un plazo no superior a las cuarenta y ochos (48) horas siguientes, sin perjuicio de afectación al plazo de ejecución contractual o al amparo "calidad de los bienes" de los mecanismos de cobertura, según corresponda.	
13	Los víveres que se suministran serán alimentos de primera calidad, no deben estar averiados, con el fin de que los elementos lleguen en buenas condiciones.	
14	El contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista.	
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la ejecución de la aceptación de la oferta, será asumidas como responsabilidad del oferente y no responsabilidad de la Dirección Logística y Financiera.	
16	CONSIDERACIONES NORMATIVAS: Para la aplicación de las siguientes normas deben utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. ✓ Ley 769de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones. ✓ Resolución No. 0012379 del 28/12/12 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de transito" del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución No 17985 de 2020 y demás modificaciones. ✓ Resolución No 910 de 05/06/1/08. "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Modificada por la Resolución No 1111 de 2013. ✓ Resolución No 536 de 219. "Por la cual se define los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".	
	COMPONENTE AMBIENTAL	
17	El contratista deberá dar cumplimiento a las normas que se adoptan en materia de flora silvestre y recurso forestal, según Acuerdo 53 de 1981 de la CAR.	

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE
18	El contratista en desarrollo de la obligación contractual dará observancia a lo establecido en la Directiva presidencial No 04 de 2012, "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".	El contrato se finiquitó sin novedad
	CRITERIOS SOCIALES	
19	El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.2.2. Del Decreto No 0142 de 2023.	El contrato se finiquitó sin novedad

Nota: las obligaciones de carácter administrativo se encuentran en ejecución, por lo tanto, a la fecha no se ha recibido los productos.

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La obligación contractual se encuentra en desarrollo en los términos del plazo de ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión surten las obligaciones contractuales en los términos pactados la vigilancia de la actuación se reportará en los informes de supervisión toda vez que está en proceso la viabilidad de una adición.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega de los bienes y/o alimentos requeridos, en moneda legal colombiana dentro los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$86.275.490,00**	100%
Valor total de las entregas	**$86.275.490,00**	100%
Valor total facturado	**$86.275.490,00**	100%
Valor facturado pendiente de pago	**$86.275.490,00**	100%

Valor pagado	**$0,00**	0%
Valor pendiente de entrega	**$0,00**	0%

1. RECOMENDACIONES

El proceso se encuentra en ejecución en los términos del plazo adicionalmente se está a espera de la aprobación de una adición por parte de la Dirección Logistica y Financiera.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __** **N/A**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros.
	NO___ **N/A**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Teniendo en cuenta, que este informe es periódico y que el proceso se encuentra en ejecución no se ha recibido los productos vinculados al contrato.

Atentamente,

Firma_____
Intendente OSCAR JAVIER GOMEZ
Supervisor contrato PN DIRAF No. 06-2-10269-23
Responsable Telemática "COPES"